



7121242097-98  
sunjosedelrincon.gob.mx  
Calle Guadalupe Victoria, #12,  
San José del Rincón Centro,  
Mex. C.P. 50680

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR LA ANUENCIA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN EL C. **JAIME MERCADO CHÁVEZ**, POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN (PIPE), REPRESENTADA POR LA L.C.P. **LIDIA BEATRIZ SANDOVAL ESQUIVEL**, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL C.P. **Efraín Carrillo Flores**, Y POR LA OTRA PARTE, "EL SUJETO EVALUADO" IDENTIFICADO, COMO EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA POR EL C. **ADÁN LUIS CRUZ**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA PIPE", EL "ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

El Gobierno del Ayuntamiento de San José del Rincón tiene el objeto de consolidar la Administración Pública Municipal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal de San José del Rincón 2025-2027.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Ayuntamiento de San José del Rincón, a través de la Dirección de Planeación, Información Programación y Evaluación (PIPE), publicará los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de SAN JOSÉ DEL RINCÓN", que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación, el día **30 del mes de abril de 2025**, mediante el sitio Web <https://www.sanjosedelrincon.gob.mx/pae-2025-2027/>

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA TERCERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Municipio de SAN JOSÉ DEL RINCÓN".

#### DECLARACIONES

##### 1. DE "LA PIPE"

**1.1.** Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de SAN JOSÉ DEL RINCÓN, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;



7121242097-98  
sunjosedelrincon.gob.mx  
Calle Guadalupe Victoria, #12,  
San José del Rincón Centro,  
Mex. C.P. 50660

**1.2.** Que el Titular, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas de nivel municipal.

**1.3.** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la **CARRETERA SALIDA A ANGANGUEO, MICHOACÁN, SIN NÚMERO, CÓDIGO POSTAL 50660, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EDO DE MÉXICO.**

#### **DEL "ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL"**

**1.4.** Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de SAN JOSÉ DEL RINCÓN, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

**1.5.** Que el titular del Órgano Interno de Control Municipal cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que lo reglamentan.

**1.6.** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en **CARRETERA SALIDA A ANGANGUEO, MICHOACÁN, SIN NÚMERO, CÓDIGO POSTAL 50660, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EDO DE MÉXICO.**

#### **2. DE "LOS SUJETOS EVALUADOS"**

**2.1.** Que son Dependencias de la Administración Pública Municipal de SAN JOSÉ DEL RINCÓN, de conformidad con el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

**2.2.** Que el responsable de la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL** cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que reglamentan su actuación.

**2.3.** Que para efectos del presente instrumento señalan como domicilio el ubicado en **SAN JOAQUÍN DEL MONTE AUN COSTADO DEL CECyTEM, SOBRE BOULEVARD BICENTENARIO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX. CP. 50665.**

#### **3. DE "LAS PARTES"**

**3.1.** Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

3.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de SAN JOSÉ DEL RINCÓN", en la disposición Vigésima Tercera del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.** - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "LOS SUJETOS EVALUADOS" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación de Diseño del Programa presupuestario **01070101 Seguridad Pública 010701010101 Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito.**

**SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades. De "LA PIPE"**

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- c) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- f) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

**Del "ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL"**

- a) Realizar auditorías internas periódicas, con el propósito de evaluar la eficiencia, eficacia, economía y transparencia en el uso de los recursos públicos del "Sujeto Evaluado", conforme a la normatividad vigente.
- b) Emitir informes de resultados y recomendaciones derivadas de las auditorías, revisiones o supervisiones efectuadas, notificando a las áreas correspondientes para la atención y seguimiento de las observaciones detectadas.
- c) Establecer mecanismos de seguimiento y control, a fin de verificar que las acciones correctivas implementadas por el "Sujeto Evaluado" atiendan en tiempo y forma las observaciones emitidas.
- d) Promover la cultura de la integridad y la rendición de cuentas, mediante la implementación de programas de capacitación, difusión y sensibilización dirigidos a los servidores públicos municipales.
- e) Recibir, analizar y canalizar denuncias ciudadanas relacionadas con actos de corrupción, negligencia o incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, asegurando la confidencialidad del denunciante.

- f) Coordinarse con los órganos fiscalizadores externos, estatales o federales, para la atención de observaciones derivadas de revisiones o auditorías, garantizando una actuación institucional transparente y colaborativa.
- g) Elaborar un informe anual de actividades, en el que se integren los resultados de las evaluaciones, auditorías, recomendaciones y medidas correctivas implementadas, remitiéndolo a las instancias competentes para su conocimiento y valoración.
- h) Resguardar la documentación soporte de las revisiones, auditorías y procedimientos sancionatorios, conforme a las disposiciones en materia de archivos y transparencia.
- i) Asegurar la aplicación del Código de Ética y de Conducta, promoviendo el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño del servicio público.
- j) Dar vista a las autoridades competentes, cuando derivado de sus investigaciones se presuma la comisión de faltas graves o hechos que puedan constituir delitos, conforme a la legislación aplicable.
- k) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del Órgano Interno de Control Municipal del "Sujeto Evaluado";
- l) Verificar, a través del sujeto evaluado, la publicación y veracidad de la información;

#### De "LOS SUJETOS EVALUADOS"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet del Ayuntamiento;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario **01070101 Seguridad Pública 010701010101 Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito.**
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA PIPE" y al "ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

**TERCERA. Responsables.** - "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados del proceso de evaluación.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones del Ayuntamiento de San José del Rincón.

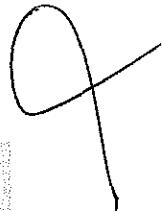
CUARTA. De los formatos autorizados.

a) De los hallazgos:

Evaluación de Diseño.

Pp 01070101 Seguridad Pública 010701010101 Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito.

No.	Detalle	Folleto
	<b>Justificación de la creación y el diseño del programa presupuestario.</b>	El programa presupuestario cuenta con una descripción precisa de las principales necesidades y problemas en materia de Seguridad Pública, mediante el análisis realizado en el diagnóstico correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal de San José del Rincón 2022-2024.
	<b>Contribución de las metas y objetivos nacionales.</b>	El programa cuenta con un análisis transversal que permite vincular las metas y objetivos suscritos en los diferentes niveles de gobierno a nivel Nacional e Internacional.
	<b>Población potencial, objetivo y mecanismos de elección</b>	Se cuenta con mecanismos adecuados para determinar la población objetivo potencial, permitiendo así desarrollar las actividades programadas de manera precisa y atender al sector de la población que lo necesita.
	<b>Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención</b>	El programa cuenta con un registro continuo de solicitudes y apoyos otorgados a la ciudadanía, esto permite conocer el desempeño del mismo, así como las características de la población beneficiada y el tipo de apoyo otorgado.
	<b>Matriz de Indicadores para Resultados</b>	La Dirección de Seguridad Pública Municipal identifica la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), suscritas en el Manual para Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024.
	<b>Presupuesto y Rendición de Cuentas.</b>	El Programa presupuestario 01070101 Seguridad Pública 010701010101 Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito, a través de la Dirección de Seguridad Pública, presenta información del gasto ejercido por capítulo y concepto del Programa presupuestario reflejando finanzas sanas y transparencia en su ejecución.
	<b>Complementariedades y Coincidencias Con Otros Programas.</b>	La Dirección de Seguridad Pública no se identifica con algún otro programa presupuestario que tenga coincidencia o se complemente con el Programa presupuestario 01070101 Seguridad Pública 010701010101 Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito.

		Evaluación	Cumplimiento
	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	incrementar el rendimiento y resultados del programa a nivel funcional.	
RECOMENDACIONES Y RECOMENDACIONES	Se recomienda continuar con la publicación de la información del gasto ejercido (fuente de financiamiento, partida, capítulo, concepto), para verificar el gasto ejecutado por programa presupuestaria y por proyecto.	Integrar un control sistematizado de las partidas y participaciones presupuestales a fin de conocer la distribución del recurso destinado a la ejecución del programa.	10 de Diciembre 2025
complementariedad y congruencia entre los formatos PbRM	No existe complementariedad con otros Programas presupuestales, seguir manteniendo la congruencia en la ejecución de los formatos (PbRM).	Verificar en la generación del Presupuesto de Egresos la necesidad de aplicación del programa y la no duplicidad de funciones.	10 de Diciembre 2025

**QUINTA. Cumplimiento.** - "LA PIPE" y "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se celebrará una minuta de atención a los hallazgos y recomendaciones, la cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del **16 de diciembre de 2025**.

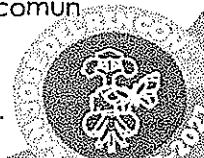
**SEXTA. Incumplimiento de las Partes.** - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de SAN JOSÉ DEL RINCÓN" y las demás aplicables.

**SÉPTIMA. Prórroga.** -En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas,

"EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

**OCTAVA. Publicidad.** - "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

**NOVENA. Modificaciones.** - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MEXICO



7121242097-98  
sunjosedelrincón.gob.mx  
Calle Guadalupe Victoria, #12,  
San José del Rincón Centro,  
Náx. C.P. 50060

**DÉCIMA. Vigencia.** - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.** La interpretación del presente Convenio corresponde a "LA PIPE" y el "ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de SAN JOSÉ DEL RINCÓN".

Enteradas las partes de su contenido y de su alcance legal, se firma por triplicado en fecha 25 de Noviembre 2025.

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
SAN JOSÉ DEL RINCÓN  
(RUBRICA)

L. C. YOBANY OLIVARES GOMÉZ  
TESORERO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL  
RINCÓN  
(RUBRICA)

C.P. EFRAÍN CARRILLO FLORES  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN  
(RUBRICA)

L.C.P. LIDIA BEATRIZ SANDOVAL ESQUIVEL  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN,  
INFORMACIÓN  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE SAN  
JOSÉ DEL RINCÓN  
(RUBRICA)

C. ADÁN LUIS CRUZ  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN  
(RUBRICA)

